

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 7899** *LIMPIEZAS Y SERVICIOS LA FRAGATINA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*LIMPIEZAS Y SERVICIOS DE ARAGÓN Y CATALUNYA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de LIMPIEZAS Y SERVICIOS LA FRAGATINA, S.L.U. y LIMPIEZAS Y SERVICIOS DE ARAGÓN Y CATALUNYA, S.L.U., ha aprobado el 12 de noviembre de 2021 la fusión por absorción de LIMPIEZAS Y SERVICIOS DE ARAGÓN Y CATALUNYA, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de LIMPIEZAS Y SERVICIOS LA FRAGATINA, S.L.U. (Sociedad Absorbente). Dicha fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes. Asimismo, se han aprobado los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de octubre de 2021.

Esta operación es una fusión gemelar sometida al régimen del artículo 52.1 de la Ley 3/2009, por cuanto la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio 1NE IBERICA FACILITY SERVICES GROUP, S.A. Esta absorción se realiza mediante la integración de los respectivos patrimonios e implicará la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. No procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión gemelar.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme los artículos 43 y 44 de la LME.

Fraga (Huesca), 22 de noviembre de 2021.- Los Administradores solidarios, Víctor Manuel Andrés Asensio y Alberto Garate Iraolagoitia.

ID: A210062716-1